



COLEGIO PROFESIONAL
DE CONSTRUCTORES
UNIVERSITARIOS DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Y PROFESIONES AFINES DE NIVEL UNIVERSITARIO



Boletín Institucional

INVITACION A LA
PRESENTACION DEL
LIBRO “EL FUTURO DE
CORDOBA”



Nº 87 JUNIO DE 2024

ORGANO DE DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION

En el año del 35º aniversario de la creación del Colegio
Y el 92º aniversario del Centro de Constructores de Córdoba



LAVALLEJA N° 838 CORDOBA
 CAPITAL
 TE: 3514214401
CTCU_838@hotmail.com
INFOCTCU@gmail.com
www.ctcu.com.ar
 FACE: COLEGIO PROFESIONAL
 DE CONSTRUCTORES DE
 CORDOBA
 INSTAGRAM.: CTCUCBA

Institucional

AUTORIDADES 2022 - 2024

Cargo	Junta Ejecutiva
Presidente	Víctor Hugo Carreras
Secretario General	Luis Fabián Espinosa
Tesorero	Graciela Mónica Molina
1° Vocal titular	Julio Jorge Zabala
2° Vocal Titular	Juan Francisco Ramón De María
1° Vocal Suplente	Julio Cesar Rodríguez
2° Vocal Suplente	Rodolfo Restifo Pilato
Comisión Revisora de Cuentas	
1° Vocal titular	Ricardo Peressotti
2° Vocal Titular	María Sandra Humano
3° Vocal Titular	Oscar Hugo Martínez
1° Vocal Suplente	José Luis Leones
2° Vocal Suplente	Juan Carlos Fernández
3° Vocal Suplente	Vanesa Silvia Ribbaudo
Consejo Regional Capital	
Presidente	Dante Luis Larrahona
Secretario General	Guillermo Bosio
Tesorero	Oscar Roberto Moron
1° Vocal titular	Gustavo Luis Charras
2° Vocal Titular	Roberto Flores Pereira
3° Vocal Titular	Julio Moyano Funes
1° Vocal Suplente	Raul Martin Vargas Vázquez
2° Vocal Suplente	Gloria Susana Zarain
Delegados Consejo Regional Capital	
1° Delegado	Dante Luis Larrahona
2° Delegado	Guillermo Bosio
3° Delegado	Gustavo Luis Charras
Consejo Regional Interior	
Presidente	Juan Larroza
Secretario General	Federico Romagnoli
Tesorero	José Acuña
1° Vocal titular	Carlos Alberto Córdoba
2° Vocal Titular	Jorge Salgado
3° Vocal Titular	Pablo Nieto
1° Vocal Suplente	Sergio Enrique Dell'orsi
2° Vocal Suplente	Diego López
Delegados Consejo Regional Interior	
1° Delegado	Juan Larroza
2° Delegado	Federico Romagnoli

Afianzando nuestra Identidad Profesional

Al reproducir contenidos de esta publicación favor de citar la fuente

Autoridades electas

Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba Y Especialidades Afines de Nivel Universitario



C.U. VÍCTOR HUGO CARRERAS
 PRESIDENTE
 PERIODO 2022- 2024

Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba Y Especialidades Afines de Nivel Universitario



T.C.U. JUAN GREGORIO LARROZA
 PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL INTERIOR
 PERIODO 2022- 2024

Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba Y Especialidades Afines de Nivel Universitario



T.C.U. DANTE LUIS LARRAHONA
 PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CAPITAL
 PERIODO 2022- 2024
 Adhirió a los beneficios de la jubilación

Institucional



PARA RECORDAR



Colegio Profesional de Técnicos Constructores Universitarios y/o
Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba
y Profesionales Afines de Nivel Universitario
Ley nº 7743/89 - Decreto nº 362/13

El 14 de octubre de 1876 se crea la FCFYN DE LA UNC , razón por la cual el 14 de Octubre de 2026 festejaremos los 150 años de vida.

En la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la U.N.C. se cursa la carrera de Constructor creada el día 7 de Mayo de 1925, razón por la cual en 2025 se festejaron los 100 años de su creación, Y el 24 de agosto de 1925 se crea la Escuela Profesional Anexa, DONDE SE CURSARAN LAS CARRERAS TECNICOS PROFESIONALES.

Según antecedentes que obran en nuestro poder a partir de 1933 se registra el primer graduado con el título de Constructor Sr Rodríguez Maidagan Alfredo el 12/8/1933.

Con el correr del tiempo se realizaron innumerables cambios de planes de estudio, incumbencias y de nombres.



Institucional



CONVENIO PARA LA REGULARIZACION DE OBRAS



Nuestro Colegio Profesional de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, te informa que en virtud de haberse firmado conjuntamente entre los cuatro Colegios de la Construcción, la Caja de Previsión - Ley 8470 y algunos Municipios del Interior, convenios para la regularización de obras edilicias, sin declarar. Estos convenios ofrecen la posibilidad de reducción de tasas municipales, de aportes del registro diferenciado y facilidad de pago en la Caja de Previsión, hasta el 30 de junio del corriente año.

Institucional



CONVENIO PARA LA REGULARIZACION DE OBRAS

Los Municipios son los siguientes:

Municipalidad Villa María (San Martín)
Municipalidad Las Varillas (San Justo)
Municipalidad Colonia Tirolesa (Colón)
Municipalidad Porteña (San Justo)
Municipalidad Miramar de Ansenuza (San Justo)
Municipalidad Río Cuarto (Río Cuarto)
Municipalidad Mendiolaza (Colón)
Municipalidad Bell Ville (Unión)
Municipalidad Oliva (Tercero Arriba)
Municipalidad Pozo del Molle (Río Segundo)
Municipalidad Oncativo (Río Segundo)
Municipalidad Morteros (San Justo)
Comuna Potrero de Garay (Santa María)
Municipalidad San Antonio de Arredondo (Punilla)
Comuna Villa del Prado (Santa María)
Municipalidad Villa Dolores (San Javier)
Municipalidad Vicuña Mackenna (Río Cuarto)
Comuna Estancia Vieja (Punilla)
Comuna Arroyo Los Patos (San Alberto)
Municipalidad de Saldan (Colón)
Municipalidad General Cabrera (Juárez Celman)
Municipalidad Freyre (San Justo)
Municipalidad Alta Gracia (Santa María)
Comuna Villa Los Aromos (Santa María)
Municipalidad Despeñaderos (Santa María)
Municipalidad Villa del Dique (Calamuchita)
Municipalidad Hernando (Tercero Arriba)
Comuna Valle de Anisacate (Santa María)
Municipalidad Nono (San Alberto)

Comuna Las Calles (San Alberto)
Municipalidad Las Rabonas (San Alberto)
Municipalidad Villa Río Icho Cruz (Punilla)
Comuna San Lorenzo (San Alberto)
Municipalidad Río Segundo (Río Segundo)
Municipalidad Manfredi (Río Segundo)
Comuna San Lorenzo (San Alberto)
Municipalidad Río Tercero (Tercero Arriba)
Municipalidad de Mattaldi (General Roca)
Municipalidad Villa del Rosario (Río Segundo)
Comuna Villa Ciudad Parque (Calamuchita)
Municipalidad Santa Rosa de Calamuchita (Calamuchita)
Municipalidad San Francisco (San Justo)
Municipalidad Unquillo (Colón)
Municipalidad Embalse (Calamuchita)
Municipalidad Agua de Oro (Colón)
Comuna La Serranita (Santa María)
Municipalidad Tanti (Punilla)
Municipalidad Colonia Caroya (Colón)
Municipalidad Sinsacate (Colón)
Municipalidad Estación Juárez Celman (Colón)
Municipalidad Jesús María (Colón)
Municipalidad Villa del Totoral (Totoral)
Municipalidad Villa Yacanto (Calamuchita)
Municipalidad Dique Chico (Santa María)
Comuna Villa Ciudad de América (Santa María)
Municipalidad Villa Allende (Colón)
Municipalidad Salsipuedes (Colón)
Comuna Villa Cerro Azul (Colón)
Municipalidad La Granja (Colón)
Comuna El Manzano (Colón)
Municipalidad Río Ceballos (Colón)
Municipalidad Malvinas Argentinas (Colón)
Municipalidad Las Higueras (Río Cuarto)
Municipalidad Anisacate (Santa María)

Institucional



ACTA ACUERDO Nº 14 HONORARIOS PROFESIONALES



El gobernador Martín Llyayora, junto a autoridades del ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, recibió a los representantes de los siete Colegios Profesionales de la construcción de Córdoba, quienes le solicitaron de común acuerdo el envío a la Legislatura de un proyecto de ley.

Dicho proyecto tiene por objetivo refrendar el Acta Acuerdo que fuera publicada en el Boletín Oficial el pasado viernes 1 de marzo, y que establece la actualización automática de valores arancelarios de aportación a la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba –Ley 8470, firmada por el ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, Fabián López.

El acuerdo facilita tanto el armado de presupuestos como de cotizaciones de trabajos profesionales y aporta certidumbre a los matriculados y a los ciudadanos en general ante la difícil situación que atraviesan hace años; además, fortalece la posición y la sustentabilidad de la Caja de Previsión Ley 8470.

La firma corona con éxito un proceso que incluyó un acuerdo histórico entre todos los Colegios agrupados en la caja previsional mencionada y el Gobierno provincial.

Así, desde abril de 2024 los honorarios de los profesionales que aportan a la Caja Ley 8470 se fijarán automáticamente.

La importancia de este sistema radica en que el mecanismo aporta previsibilidad a los profesionales en su desempeño y a la sociedad en su conjunto, clave ante una coyuntura desafiante.

1ª LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 18 - Letra:D

Córdoba, 29 de febrero de 2024

VISTO: el Expediente Nº 0916-00011/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Digital Nº 2024/0000023 el señor Secretario de Infraestructura Eléctrica y Arquitectura propicia la aprobación del Acta Acuerdo Nº 14, suscripta entre los representantes de los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Agrimensores, Ingenieros Especialistas, Ingenieros Agrónomos, Técnicos Constructores Universitarios y Constructores Universitarios, Maestros Mayores de Obras y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura, la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción, todos de la Provincia de Córdoba, conjuntamente con el señor Secretario de Infraestructura Eléctrica y Arquitectura en representación de esta cartera ministerial.

Que mediante el citado instrumento se ratifica el concepto de actualización de valores por metro cuadrado de construcción y arancelarios, aprobado por el Decreto Nº 1221/13 y sucesivos en lo que se refiere a "... adoptar el valor básico por metro cuadrado para obras de arquitectura a los fines de la determinación de los honorarios profesionales, el valor del metro cuadrado que elabora la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba", y "... que los valores monetarios de todas las escalas arancelarias del Decreto Ley 1332-C-56 se reactualicen en función de la variación del valor por metro cuadrado para obras de arquitectura que elabora la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba"; se detallando en que oportunidades se actualizarán dichos valores, mecanismos para ello y dispone la instrumentación de un período de "convergencia progresiva de valores" para la equiparación entre los valores actuales y los que resultan del nuevo mecanismo de actualización.

Que se establece cuáles serán los valores del metro cuadrado para obras de arquitectura y las escalas arancelarias correspondientes al primer trimestre de convergencia, siendo de aplicación también para la determinación de los honorarios de todas las tareas del área de agrimensura, incluidas las subdivisiones en PH. Asimismo, dispone que resulta obligatoria la utilización de las bases impositivas vigentes, establecidas anualmente por el Ministerio de Finanzas.

Que los valores por metro cuadrado y las escalas arancelarias correspondientes son de aplicación extensiva a todos los conceptos intervinientes en el Decreto Nº 1332-C-56 para el cálculo de los honorarios de referencia que se utilizan en la determinación de los aportes previsionales.

Que se adopta el "valor agro" básico para tareas de agronomía a los fines de la determinación de los honorarios profesionales utilizados para el cálculo de los aportes previsionales, indicando como se efectuará actualización del mismo.

Que se establece asimismo forma de liquidación de los aportes previsionales por tareas de agronomía y que para todas aquellas tareas cuyos honorarios se determinan de acuerdo al presupuesto de las obras o tareas que se registren, se deberán utilizar las mismas escalas arancelarias que resultan de la aplicación del punto 5 de la citada Acta Acuerdo.

Que el Área de Costos de la Subsecretaría de Arquitectura informa que "... se considera apropiado los nuevos valores informados por metro cuadrado para obras de arquitectura según destinos..."

Que por art. 5 inc. b del Decreto Nº 2449/2023 se delegó en esta cartera ministerial la facultad de aprobar las Actas Acuerdos que se suscriban con los Colegios Profesionales para la determinación de sus honorarios y aranceles a propuesta de los mismos.

Que atento lo dispuesto por el art. 17 inc "c" de la Ley Nº 7455, corresponde la elevación de las presentes a la Legislatura Provincial, a los fines del dictado de la ley que disponga la aprobación de la referida acta respecto del Colegio de Ingenieros Agrimensores de la Provincia de Córdoba

Por ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada, Decreto Provincial Nº 2189/2010, Decreto Provincial Nº 2206/2023 ratificado por Ley Provincial Nº 10.956, y lo dictaminado digitalmente por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 2024/DMISP-00000015.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR el Acta Acuerdo Nº 14 suscripta entre los representantes de los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Agrimensores, Ingenieros Especialistas, Ingenieros Agrónomos, Técnicos Constructores Universitarios y Constructores Universitarios, Maestros Mayores de Obras y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura, de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción, todos de la Provincia de Córdoba, conjuntamente con el señor Secretario de Infraestructura Eléctrica y Arquitectura, en representación de esta cartera ministerial, la que como Anexo integra la presente resolución.

Artículo 2º: DAR intervención a la Legislatura de la Provincia a los fines de la aprobación de la Acta Acuerdo Nº 14 conforme lo dispuesto en el Artículo 17 inciso c de Ley Nº 7455, a cuyo fin se remitirá el correspondiente proyecto de Ley y mensaje de elevación.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, dese intervención a la Legislatura de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO: FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ANEXO



Institucional



ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA



Colegio Profesional de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y Profesionales Afines de Nivel Universitario
Ley N°7743/89 – Decreto N°362/13

CONVOCATORIA

El Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba (ley N°7743), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo el día 1 de Julio de 2024 en la sede del Centro de Constructores de Córdoba sito en calle Lavalleja N° 61 Barrio Centro de la ciudad de Córdoba, a las 10:00 hs, a efectos de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio N° 34 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2024.
- 3) Consideración del proyecto del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio que va del 01/01/2024 al 31/12/2024.

3ª SOCIEDADES - PERSONAS JURÍDICAS ASAMBLEAS Y OTRAS

Junio de 2022 y Ejercicio iniciado el 01 de Julio de 2022, finalizado el 30 de Junio de 2023; con sus respectivas Memorias e Informe de Síndicos-Informe de Auditor Independientes Legalización del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, 4) Fijar la Cuota Social Mensual a proribir de los asociados, 5) Renovación total de la Comisión Directiva, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero y tres Vocales Titulares, que durarán dos años en sus mandatos que serán renovados por mitades en el próximo ejercicio según Artículo 25 de los Estatutos Sociales y pudiendo ser reelectos; Tres Vocales Suplentes que durarán dos (2) años en sus mandatos, pudiendo ser renovados, Tres (3) Revisadores de Cuentas Titulares y Un (1) Revisor de cuentas Suplentes, electos por la Asamblea-Proclamación de los Electos. NOTA: Si no se reuniera el quórum de la mitad mas uno de los Asociados, habrá una hora de tolerancia y se iniciará la Asamblea con el número de existentes y sus decisiones serán válidas para todos los Asociados. Fdo: María Isabel Urbizu: Presidente, Roberto S. Scolari: Secretario - 1 día - N° 531546 - 3.909.30 - 31/5/2024 - BOE

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LAS JUNTURAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio del 2024, a las 21:00 horas en la sede social en la calle 25 de Mayo N° 551, a tratar el siguiente orden del día: 1) designación de

de asamblea junto al Presidente y Secretario; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 20, cerrado el 31 de Diciembre de 2023; 4) Elección de las siguientes autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, dos vocales Titulares y dos vocales suplentes para integrar la Comisión Directiva; 5) Tratamiento Asamblea fuera de término, 3 días - N° 532175 - 5.7605 - 4/6/2024 - BOE

COLEGIO DE TÉCNICOS CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS Y/O CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

COLEGIO DE TÉCNICOS CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS Y/O CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios asambleístas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario 2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico del año 2023 cerrado el 31 de Diciembre respectivamente, conforme al Capítulo VIII del Estatuto Vigente del Club. Fdo: La Comisión Directiva. 3 días - N° 532390 - 9.909 - 4/6/2024 - BOE

DI PASCUALLE S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de DI PASCUALLE S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de junio de 2024, a las 15:00 y 16:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio sito en Avenida General Sauro N° 5731 de la Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Motivos por los cuales se realiza la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4) Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio. Determinación de sus honorarios. Autorización para fijarlos en exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550; 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio social

La obra clave de reversión no se termina antes del invierno

GASODUCTO NORTE. El cambio de sentido, una obra clave es un ducto de 122 kilómetros ubicado en Córdoba, debía concluirse en mayo. Por demoras, ahora finalizará en agosto.

La reversión del gasoducto Norte de la obra que permite llevar el gas de las Altiplanicies a través de un gasoducto de 122 kilómetros, según un informe técnico, se completará en mayo. Sin embargo, la obra se prolongará hasta agosto.

El gasoducto Norte, una obra clave de la obra de reversión del gasoducto Norte, se completará en mayo. Sin embargo, la obra se prolongará hasta agosto.

El gasoducto Norte, una obra clave de la obra de reversión del gasoducto Norte, se completará en mayo. Sin embargo, la obra se prolongará hasta agosto.

El gasoducto Norte, una obra clave de la obra de reversión del gasoducto Norte, se completará en mayo. Sin embargo, la obra se prolongará hasta agosto.

CONVOCATORIA

COLEGIO DE TÉCNICOS CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS Y/O CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (LEY 7743), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo el día 1 de Julio de 2024 en la sede del Centro de Constructores de Córdoba sito en calle Lavalleja N° 61 Barrio Centro de la ciudad de Córdoba, a las 10:00 hs, a efectos de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio N° 34 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2024.
- 3) Consideración del proyecto del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio que va del 01/01/2024 al 31/12/2024.

Como estaba previsto y cumpliendo con la Ley 7743 se efectuó en tiempo y forma el llamado a Asamblea Anual Ordinaria publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de amplia difusión, se publicó en la pagina del Colegio y se envió por mail a cada matriculado, además en la sede el colegio se encontraba disponible el balance certificado por el consejo.



PRIMER PLANO

El gasoducto Norte, una obra clave de la obra de reversión del gasoducto Norte, se completará en mayo. Sin embargo, la obra se prolongará hasta agosto.

El gasoducto Norte, una obra clave de la obra de reversión del gasoducto Norte, se completará en mayo. Sin embargo, la obra se prolongará hasta agosto.

El gasoducto Norte, una obra clave de la obra de reversión del gasoducto Norte, se completará en mayo. Sin embargo, la obra se prolongará hasta agosto.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA CONVOCATORIA A ELECCIONES - AÑO 2024

El COCE, mediante Resolución N° 2024 y de acuerdo a la Ley Fiscal, N° 10265, convoca a los Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Actuarios y Licenciados en Economía, y sus equivalentes, a votar en las respectivas matriculas a cargo del Consejo, hasta el 30 de junio de 2024 a votar el día 30 de agosto de 2024, a los efectos de elegir el COCE Contadores Titulares por un período de Cuatro (4) años y cinco (5) Contadores Suplentes por dos (2) años. Cinco (5) miembros Titulares y tres (3) Suplentes del Tribunal de Ética Profesional, quienes tendrán mandato por dos (2) años. Cinco (5) miembros Titulares y tres (3) Suplentes de la Comisión Fiscalizadora del Departamento de Servicios Sociales, quienes tendrán mandato por dos (2) años. Trece (13) miembros Titulares y tres (3) Suplentes de la Comisión Fiscalizadora del Departamento de Servicios Sociales, quienes tendrán mandato por dos (2) años. El acta de elección se llevará a cabo, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, y estarán en las mesas habilitadas los inscriptos cuyos domicilios reales registrados en el COCE hasta el 30 de junio de 2024 se encuentren en las siguientes sedes: Sede Central, Sede Noroeste, Bco. Ville, Corral de Buecos, Cruz del Eje, Halcia Ricardo, Jesús María, La Carlota, Laboulaye, Marcos Juárez, Oncativo, Río Cuarto, Río Tercero, San Francisco, Villa Carlos Paz, Villa Dolores, Villa María, Amiguet y La Falda.

El texto completo de la convocatoria y los domicilios de las sedes se encuentran disponible para su consulta en <https://cepeda.org.ar/>

Institucional



REUNION DE JUNTA DE GOBIERNO



El día 28 de junio se llevo a cabo la reunión prevista donde se abordaron los siguientes temas.

- Informe sobre la actividades llevada a cabo por nuestro representante en la misma 1º Vocal Suplente C.U. Gustavo Charras, el que describió una complicada situación en función de los bajos ingresos que se estarían recibiendo.
- Se designo la Junta electoral que tendrá a cargo lo inherente al llamado a elecciones para renovación total de autoridades para la conducción del Colegio.



Institucional



INVITACIONES



El pasado 24 de mayo de 2024, nuestro Colegio fue invitado a la presentación del libro "FUTURO DE CORDOBA" escrito por Sebastián Garcia Diaz.

Asistió al mismo nuestro Presidente C.U. Victor Carreras. El evento se llevó a cabo en la Bolsa de Comercio de Córdoba Y FUE PRESENTADO POR SU Presidente Manuel Tagle, además la Señora Carmen Alvarez Rivero se refirió a la presentación con palabras alusivas al evento.

Inter Institucional



INVITACIONES PARA PARTICIPAR

Estimado Colega:

El Colegio Profesional de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, comparte la "4ta. Encuesta a Profesionales de todo el país", realizada por FEPUC, desde el CGP, las federaciones nacionales y provinciales, los colegios y asociaciones profesionales.

Agradecemos desde ya su participación.

Respondé la encuesta, haciendo CLIK ACÁ:
<https://bit.ly/44S7ACS>

¡Tu opinión marca la diferencia!

Impulsan: CGP, y Observatorio de Profesionales de FEPUC.

Para una mayor participación, compartí la encuesta con 5 colegas.

Te acercamos los resultados del 2023:

<https://fepuc.org.ar/estudio-profesionales-en-la-provincia-de-cordoba-2023/>



Federación de Profesionales
Universitarios de Córdoba



Inter Institucional



F.C.E.F.yN NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS



El pasado martes 11 de junio el Honorable Consejo Superior de la UNC, aprobó los nuevos planes de estudio de las 11 ingenierías. Comenzarán a dictarse en el ciclo lectivo 2025.

Nos alegra y enorgullece anunciar la aprobación por el Honorable Consejo Superior (UNC), de los nuevos planes de estudio para nuestras carreras de ingeniería. Esta reforma marca un hito significativo para nuestra Facultad y refleja nuestro compromiso con la excelencia académica. Nuestra comunidad continúa trabajando arduamente para mejorar la calidad académica, con la participación activa de docentes, nodocentes, estudiantes, graduadas y graduados.

Esta reforma representa una inversión para las y los futuros profesionales. Estamos seguros de que estos nuevos planes de estudio les proporcionarán las herramientas y habilidades necesarias para sobresalir en sus profesiones y marcar una diferencia en un mundo en constante cambio.

¿Cómo fue el proceso?

El proceso de diseño de los nuevos planes de estudio ha sido un trabajo minucioso y participativo, se realizaron encuestas y se involucraron a docentes, estudiantes, graduadas y graduados para recopilar sus opiniones y perspectivas. ¡Fueron años de trabajo!

Criterios tenidos en cuenta para elaborar el nuevo plan de estudios

El objetivo de estos cambios es el cumplimiento con los nuevos estándares fijados por CONEAU, la actualización los contenidos y el desarrollo de una metodología de enseñanza por competencias. Asimismo, se han adelantado asignaturas aplicadas a los primeros años para ofrecer experiencias prácticas desde etapas tempranas. También se hizo una revisión profunda de los contenidos, priorizando aquellos esenciales para la formación profesional. Todo ello con el propósito de lograr una formación más concisa y con foco en la actividad profesional futura de nuestra comunidad graduada.

¿Qué beneficios trae para las y los estudiantes?

Los cambios implementados en los planes de estudio están diseñados para beneficiar a la comunidad estudiantil en diversos aspectos. Se busca que las carreras sean más enriquecedoras desde el inicio, con la inclusión de asignaturas aplicadas desde los primeros semestres. Además, la limitación de materias por semestre pretende reducir el tiempo de cursada y disminuir la deserción estudiantil, logrando así una mejora en la tasa de graduación. La adopción del enfoque por competencias también tiene como finalidad preparar a los estudiantes de manera integral para su vida profesional, mejorando sus capacidades prácticas y las habilidades requeridas en el campo laboral.

¿Cuándo empezará el dictado de los nuevos planes?

Los nuevos planes de estudio se comenzarán a dictar desde el año 2025. Conocé más ingresando en la nota relacionada.

Renovamos nuestro compromiso con la excelencia académica y la preparación de estudiantes para un futuro próspero y prometedor. Agradecemos a cada persona que ha contribuido a este logro.

¡Sigamos construyendo la facultad que queremos!

La revisión de los planes de estudios es fundamental para la actualización de contenidos y metodologías en las carreras de ciencias y tecnologías. Desde hace varios años, nuestra Facultad junto con las escuelas vienen encarando un proceso de análisis de todas las carreras, que se concretó a fines del año 2023 con la presentación de los nuevos planes de estudios de nuestras 11 carreras de ingeniería, en paralelo al proceso de acreditación.

Los cambios en los planes de estudios implican la incorporación de contenidos fundamentales en la actualidad como el enfoque por competencias, el aprendizaje centrado en el estudiante, la excelencia educativa y un renovado perfil del graduado acorde con las necesidades regionales y globales. De la misma manera implica una revisión en la cantidad de horas, materias y correlatividades a fin de generar una mejora en los trayectos estudiantiles.

Los nuevos planes de estudios se comenzarán a dictar a partir del ingreso 2025, tanto para los nuevos ingresantes como para los ingresantes 2024, mientras que quienes ingresaron en años anteriores podrán solicitar el cambio de plan de manera paulatina, de acuerdo a su avance académico.

<https://fcefy.n.unc.edu.ar/facultad/secretarias/academica/nuevos-planes-de-estudio/>

En función de los cambios de planes de estudios aprobados, resulta necesario modificar el plan de la carrera de Constructor para adecuarla a la carrera de Ingeniería Civil y en este mes de julio vamos a tener novedades



Inter Institucional



ENERGIAS RENOVABLES

“Registro de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública”, Resolución N° 39/2020 de la Secretaría de Desarrollo Energético.

“Registro de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública”, Resolución N° 39/2020 de la Secretaría de Desarrollo Energético.

Cursos de formación

Las energías renovables ocupan un lugar preponderante en los programas del Gobierno provincial y también en la mirada de los usuarios y empresas preocupados por reducir el impacto de su actividad en el medioambiente. La Ley provincial N° 10.604 de fomento a la generación distribuida propicia el marco técnico, administrativo y de promoción para que los usuarios generadores realicen instalaciones seguras y en un escenario de previsibilidad de funcionamiento a largo plazo.

En este espacio, tanto profesionales y personal idóneo interesado en integrar el Registro de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida en sus respectivas categorías, como público en general interesado en realizar los cursos de formación, encontrarán las propuestas de formación disponibles.

Inscripción al registro

Los interesados que cumplan con los requisitos dispuestos en la Resolución N° 39/2020 podrán solicitar la incorporación al registro acorde a su categoría.

CATEGORIA "A1"	CATEGORIA "A2"
<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Electricista. Ingeniero Electricista Electrónico. Ingeniero Eléctrico. Ingeniero Eléctrico Electrónico. Ingeniero Electromecánico. Ingeniero Mecánico Electricista. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil Ingeniero Ambiental. Ingeniero Biomédico. Ingeniero Electrónico. Ingeniero Industrial. Ingeniero Mecánico. Ingeniero Químico. Ingeniero Mecánico Aeronáutico. Arquitecto.
<p>Obligatoriedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Matrícula vigente. 	<p>Obligatoriedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Matrícula vigente. Certificado de aprobación Módulo III.
<ul style="list-style-type: none"> Hasta una Potencia nominal máxima de generador fotovoltaico 12 KWp - (potencia nominal máxima de acople: 10Kw). 5 KW para Generador Eólico. 1,5 KW para Generador Hidráulico. 	
<p>Sean estas trifásicas o monofásicas, siempre que se encuentren asociadas a instalaciones eléctricas sobre las que dichos "Instaladores" se encuentren habilitados para intervenir, según los términos de la Ley N°10281 de Seguridad Eléctrica y su marco normativo asociado.</p>	

CATEGORIA "B1"

- Técnico Mecánico Electricista.
- Técnico Universitario en Energía Renovable y Eficiencia Energética.
- Técnico Electricista.
- Técnico Electromecánico.
- Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas.
- Técnico Superior en Energías Alternativas y Eficiencia Energética.

Obligatoriedad:

- Matrícula vigente.

CATEGORIA "B2"

- Constructor
- Técnico Constructor
- Técnico Universitario en Mecatrónica.
- Técnico en Mantenimiento Industrial.
- Maestro Mayor de Obra.
- Técnico Electrónico.
- Técnico Electrotécnico.
- Técnico en Mantenimiento de Inmuebles en Zona Turística.

Obligatoriedad:

- Matrícula vigente.
- Certificado de aprobación Módulo II.
- Certificado de aprobación Módulo III.

- Hasta una Potencia nominal máxima de generador fotovoltaico 12 **KWp** - (potencia nominal máxima de acople: 10Kw).
- 5 KW para Generador Eólico.
- 1,5 KW para Generador Hidráulico.

Sean estas trifásicas o monofásicas, siempre que se encuentren asociadas a instalaciones eléctricas sobre las que dichos "Instaladores" se encuentren habilitados para intervenir, según los términos de la Ley N°10281 de Seguridad Eléctrica y su marco normativo asociado.

CATEGORÍA A2

Podrán inscribirse profesionales con:

- Título de grado universitario de las ingenierías: civil, ambiental, aeronáutico, biomédico, electrónico, industrial, mecánico, químico, mecánico aeronáutico, y/o arquitecto.
- Inscripción vigente en el Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, según la ley provincial N° 10.281 de Seguridad Eléctrica.
- Matrícula vigente
- Certificado de aprobación del Módulo III**

CATEGORÍA B2

Podrán inscribirse profesionales:

- Técnicos universitarios y secundarios: constructor, Técnico constructor, Técnico Universitario en mecatrónica, Técnico en mantenimiento industrial, Maestro Mayor de obras, Técnico electrónico, Técnico electrotécnico y/o Técnico en mantenimiento de inmuebles en zonas turísticas.
- Inscripción vigente en el Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, según la ley provincial N° 10.281 de Seguridad Eléctrica.
- Matrícula vigente
- Certificado de aprobación de los Módulos II y III**

CATEGORÍA C

Podrán inscribirse aquellas personas que acrediten:

- Inscripción vigente en el Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, según la ley provincial N° 10.281 de Seguridad Eléctrica.
- Matrícula vigente

ntina)

Inter Institucional



ENERGIAS RENOVABLES

[cursos.instaladores@fcefyn.unc.edu.ar](mailto: cursos.instaladores@fcefyn.unc.edu.ar)

SOBRE LOS CURSOS

- La inscripción está abierta al público en general. Asimismo, los interesados en integrar el registro de instaladores habilitados deberán reunir las condiciones exigidas para su categoría.
- La facultad informará las fechas de apertura de las inscripciones para cada módulo.
- Los cursos tienen cupos limitados y su inicio está supeditado a la cantidad de inscriptos. El inicio del cursado será notificado por la facultad mediante correo electrónico.
- El dictado y cursado de los módulos no es correlativo. El interesado podrá optar por la inscripción a los mismos según le resulte conveniente.
- El interesado podrá participar del desarrollo de un único módulo a la vez, para el caso del dictado en simultáneo de dos o más módulos.
- El cursado es de modalidad virtual o mixta.
 - Módulo I: 100 hs. totales, modalidad virtual sincrónica.
 - Módulo II: 50 hs. totales, modalidad virtual sincrónica.
 - Módulo III: 350 hs. totales: 100 hs. de modalidad virtual sincrónica; y 250 de prácticas presenciales.
- Los interesados podrán optar por rendir cualquiera de los módulos de manera libre, por única vez por módulo, sin necesidad de cursado. En caso de desaprobación, deberán realizar el cursado correspondiente. Las fechas de los exámenes serán informadas por la facultad.
- Ya pasaron las 3 fechas propuestas por la facultad para rendir libre, ahora se espera nuevas fechas para el comienzo del dictado y cursado de los distintos módulos.

Módulos	Obligatoriedad			Cantidad de Horas
	Categoría "A2"	Categoría "B2"	Categoría "C"	
Modulo I	NO	NO	SI	100 hs
Modulo II	NO	SI	SI	50 hs
Modulo III	SI	SI	SI	350 hs (de las cuales 250 hs son de practica y 100 hs teóricas)

CONTACTO:

[cursos.instaladores@fcefyn.unc.edu.ar](mailto: cursos.instaladores@fcefyn.unc.edu.ar)

MODULO I	MODULO II	MODULO III
Introducción a la electrotecnia y sistemas de generación	Proyecto, organización, gestión y seguridad de obra	Instalación de sistemas de generación distribuida de energías renovables
Contenido: <ul style="list-style-type: none">Leyes fundamentales de la electricidadSistemas eléctricos de energías renovablesGeneración y distribución de la electricidad.	Contenido: <ul style="list-style-type: none">Normas de seguridad e higiene, organización laboral.Responsabilidad penal y civilElaboración de proyecto, presupuesto e informes.	Contenido: <ul style="list-style-type: none">Sistemas de Energías renovables: solar fotovoltaica, eólica y minihidráulica.Normas y reglamentaciones vigentes IRAM, AEA, entre otrasCriterios de ejecución de la instalación del sistema.

Podrán acceder a la información ingresando a los siguientes links de la página web de la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables:

Sección Generación Distribuida / Registro de Instaladores: podrán consultar la Resolución N° 39/2020 de la Secretaría de Desarrollo Energético, a partir de la cual se reglamenta el "Registro de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública"; convocatoria a exámenes; cursos de formación y demás información relativa al "Registro": <https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/biocombustiblesyenergiasrenovables/generacion-distribuida/registroinstaladores/>

Además, podrán consultar los siguientes links:

- Régimen de Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública en la Provincia de Córdoba

<https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/biocombustiblesyenergiasrenovables/generacion-distribuida/>

- Sección Generación Distribuida / Legislación

<https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/biocombustiblesyenergiasrenovables/legislacion/>

- Página web del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), donde podrán consultar el "Registro de Instaladores Electricistas Habilitados" (Ley Provincial N° 10.281) y el "Registro de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública" (Ley Provincial N° 10.804 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.424).

<https://ersep.cba.gov.ar/registros-de-electricistas/>

<https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/biocombustiblesyenergiasrenovables/generacion-distribuida/>

<https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/biocombustiblesyenergiasrenovables/generacion-distribuida/registroinstaladores/>

<https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/biocombustiblesyenergiasrenovables/legislacion/>

<https://ersep.cba.gov.ar/registros-de-electricistas/>

Interés General



DISEÑOS DE CASAS EXTRAORDINARIAS



<https://www.paredro.com/los-7-disenos-arquitectonicos-mas-extravagantes-del-mundo/>

